



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de Trabajo y
Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 148 -2024 - GR CUSCO/GRTPE

Cusco, 08 NOV. 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO: El Informe N.º 123-2024 GR-CUSCO/GRTPE-OA, de la Oficina de Administración de la GRTPE de fecha 08 de noviembre 2024, sobre la necesidad de conformar la comisión de inventario de bienes patrimoniales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regula el Sistema Nacional de Abastecimiento, de conformidad con la Directiva N.º 006-2023-EF/54.01 aprobado con la Resolución Directoral N.º 015-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439 aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, artículo 21.- INVENTARIO, establece que los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario.

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N.º 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento", establece la necesidad de la conformación de la Comisión de Inventario, designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: (i) un representante de la OGA, (ii) un representante de la oficina de contabilidad quien haga sus veces, (iii) un representante de la oficina de abastecimiento o quien haga sus veces y (iv) un representante de la oficina de patrimonio o quien haga sus veces.

Que, el literal f) del numeral 11 Disposiciones Complementarias del Texto Ordenado de la Directiva N.º 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo a las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2018-EF/51.01, establece que cada entidad debe practicar al menos con periodicidad anual el inventario físico de los elementos de PPE y sus componentes de haberlos, con el objeto de verificar su existencia física.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de Trabajo y
Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

Con el fin de dar cumplimiento al marco normativo para el proceso de toma de inventario físico de bienes muebles, con el objeto de efectuar la verificación física de los bienes, estado de conservación, costo, depreciación y saldo en forma completa y ordenada, identificando y registrando las características técnicas de cada uno de los bienes asignados y su sistematización y proceder a efectuar el saneamiento físico de los bienes faltantes y sobrantes, así como obtener información actualizada que garantice la consistencia y confiabilidad de los datos consignados en las cuentas del activo y cuentas de orden en los estados financieros del Gobierno Regional del Cusco al 31 de diciembre del 2024.

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario 2024 para la ejecución del inventario físico de GRTPE, cuya designación de ser aprobada mediante Resolución Gerencial de la GRTPE;

Que, por las facultades otorgadas por la Resolución Gerencial General Regional N.º 056-2024-GR CUSCO/GGR, a partir del 22 de marzo del 2024 y dispuesto por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificados por Ley N.º 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conformar la comisión de Inventario 2024 encargada de la ejecución del inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Cusco y filiales Sicuani y la Convención, la misma que estará conformada por los siguientes miembros.

1. **Presidenta:** C.P.C. Yuly Carrasco Quintana, jefa (e) de la Oficina de Administración.
2. **Coordinador General:** CPC. Nathaly Lovón Cusi, Asistente Administrativa
3. **Verificador:** CPC. Raúl Montesino Paredes, Asistente Administrativo

ARTÍCULO 2: La comisión de Inventario 2024 deberá constituirse en las Oficinas de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Cusco, oficinas Zonales de Sicuani y La Convención a fin de verificar la existencia física de los bienes materia de inventario, colocando el código de barras correspondientes a dichos bienes.

ARTÍCULO 3: Disponer que los trabajadores de todas las dependencias de la entidad, brinden el apoyo necesario a la Comisión de Inventario para la ejecución del Inventario Físico de los bienes de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Cusco
Mag. Wilver Caballero Condori
GERENTE REGIONAL